

# Síntesis informativa

N° 3650 – Julio 2021

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



# Impuestos nacionales

## Impuesto al Valor Agregado

### **RG (AFIP) 5027**

Impuesto al valor agregado. Implementación de controladores fiscales de nueva tecnología. Se contempla la posibilidad de solicitar prórroga y se otorga más plazo para actividades relacionadas con el turismo.

---

Los contribuyentes y/o responsables que deban implementar el recambio en once o más controladores fiscales y que no puedan cumplir con el cronograma de implementación, podrán solicitar, antes de la fecha de vencimiento para la implementación, una extensión de la misma, la que será evaluada por la AFIP.

Por otra parte, los sujetos que realicen determinadas actividades relacionadas con el alojamiento de personas, hospedajes y/o hosterías, podrán usar para esas actividades “controladores fiscales de vieja tecnología” hasta el 31/12/2021, inclusive, siempre que el cronograma de implementación de equipos de “nueva tecnología” no haya fijado una fecha posterior, en cuyo caso regirá esta última.

Esta resolución tiene vigencia a partir del día 08/07/2021.

## Monotributo

### **RG (AFIP) 5025**

Monotributo. Se extiende al 2 de agosto 2021 la suspensión de la baja de oficio y las bajas automáticas por falta de pago.

---

Se extiende a través de la presente Resolución general hasta el 2 de agosto de 2021, la suspensión de las bajas de oficio, no realizando, hasta dicha fecha, los controles sistémicos que se aplican habitualmente a tal fin.

Asimismo, se suspenden transitoriamente las bajas por falta de pago, no computándose los meses de mayo, junio y julio de 2021 como mes a contabilizar para la aplicación de las bajas automáticas del régimen.

Esta resolución presenta vigencia desde el día 06/07/2021.

## Procedimiento

### **RG (AFIP) 5026**

Feria fiscal de invierno para el año 2021.

---

Mediante la presente Resolución General, se fija entre los días 12 y 23 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, el plazo correspondiente a la feria fiscal de invierno.

Recordamos que durante el citado período no se computarán, en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos, los plazos procedimentales por los días hábiles administrativos comprendidos en él.

Esta resolución presenta vigencia desde el día 07/07/2021.

### **LEY 27634**

Consenso Fiscal 2020.

---

Se aprueba el Consenso Fiscal 2020, suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias.

A través del mismo, se suspenden hasta el 31 de diciembre 2021 determinados compromisos en materia de exenciones, desgravaciones y reducciones impositivas sobre impuestos provinciales que habían sido pactadas en el Consenso Fiscal 2017.

Esta ley presenta vigencia desde el día 07/07/2021.

# Regímenes Especiales

## **LEY 27636**

Ley de promoción de empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero.

---

Se oficializa el régimen de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero.

En tal sentido, se dispone una serie de incentivos para que las empresas privadas incorporen a este colectivo de trabajadores a sus nóminas.

Es importante señalar, que aquellos empleadores del sector privado que contraten a personas travestis, transexuales y transgénero podrán computar las contribuciones patronales que se generan por dicha contratación como pago a cuenta de impuestos nacionales.

El citado beneficio se aplicará por un plazo de 24 meses desde la celebración del contrato para las micro, pequeñas y medianas empresas y de 12 meses para el resto de los empleadores.

# Impuestos provinciales

## Chubut

### **DECRETO (Chubut) 495/2021**

Prórroga del régimen especial de regularización tributaria.

---

Se prorroga hasta el 31 de agosto de 2021 el plazo para el acogimiento al régimen especial de regularización para deudas tributarias determinadas o no, con vencimiento hasta el 28 de febrero de 2021, reduciéndose los beneficios previstos en un 30%.

Este decreto cuenta con vigencia a partir del día 01/07/2021.

## Jujuy

### **RG (DPR Jujuy) 1599/2021**

Prórroga de vencimientos del Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

---

Se consideran ingresados en término hasta el 5 de agosto de 2021 los pagos de los anticipos correspondientes a enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

Esta resolución entra en vigencia a partir del día 05/07/2021.

# Mendoza

## **RG (ATM Mendoza) 39/2021**

Solicitudes de compensación y/o devolución de saldos a favor de ingresos brutos para determinadas actividades.

---

A través de la presente Resolución General, la Administración Tributaria Mendoza establece que procederá a tramitar las solicitudes de compensación y/o devolución de saldos a favor, resultantes de las declaraciones juradas correspondientes al mes de mayo del 2021, por un monto de pesos de hasta \$ 500.000, a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que se encuentren inscriptos al 31/12/2020 en determinadas actividades entre las cuales se encuentran hotelería, agencias de viaje, espectáculos, jardines maternales, gimnasios, actividades vinculadas a taxis, remises, turismo aventura, transporte escolar y diferentes actividades gastronómicas.

Esta resolución tiene vigencia desde el día 05/07/2021.

## **LEY (Mendoza) 9330**

Creación de los programas “Mendoza Activa II” y “Mendoza Activa Hidrocarburos II”.

---

Se crea el programa “Mendoza Activa II” que tendrá por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la provincia.

En materia impositiva señalamos que se establece que los beneficiarios del programa que inicien inversiones podrán acceder a un certificado de crédito fiscal por hasta el 40% de la inversión total para la cancelación del impuesto sobre los ingresos brutos en la proporción y modalidades que el Poder Ejecutivo provincial determine.

Asimismo, se crea el programa “Mendoza Activa Hidrocarburos II” que tendrá por objeto promover el desarrollo, la reactivación y el incremento de la producción de la actividad hidrocarburífera en la provincia.

Al respecto, impositivamente se establece que los beneficiarios del programa que inicien inversiones podrán acceder a un certificado de crédito fiscal por hasta el 20% de la inversión total para la cancelación del impuesto sobre los ingresos brutos en la proporción y modalidades que el Poder Ejecutivo provincial determine.

La utilización de dichos certificados de crédito fiscal podrá efectuarse hasta el 31/12/2025.

La presente ley tiene vigencia desde el día 07/07/2021.

# Neuquén

## **R (DPR Neuquén) 111/2021**

Aprobación del sistema denominado “Fiscalización de Inconsistencias Autogestionada” -FIA-.

---

Se aprueba el proceso de control del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables de los tributos a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, denominado “Fiscalización de Inconsistencias Autogestionada” -FIA-.

Al respecto, se establece que el inicio de fiscalización se notificará en el domicilio fiscal electrónico del contribuyente. Este deberá, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, contestar a través de la página web de Rentas el cuestionario electrónico que allí se le formule y/o aceptar las correcciones sugeridas por el Fisco.

A tales fines, deberá ingresar por sí o por intermedio de persona habilitada a tal efecto con clave fiscal al Sistema Neuquino de Administración Tributaria y Autogestión -SiNATrA- a la aplicación “Fiscalización de Inconsistencias Autogestionada”.

La presente resolución entra en vigencia desde el día 02/07/2021.

# Río Negro

## **R (ART Río Negro) 416/2021**

Suspensión del pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos durante el invierno.

---

Se suspende el pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos -Resolución (ART Río Negro) 325/2013-, durante la temporada de invierno de 2021.

La presente resolución entra en vigencia desde el día 05/07/2021.

## Salta

### **RG (DGR Salta) 11/2021**

Feria administrativa del período fiscal 2021.

---

Se establece entre el 12/7/2021 y el 16/7/2021, ambas fechas inclusive, la feria administrativa de invierno para el período fiscal 2021, durante la cual no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos antes mencionados, en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

## San Juan

### **R (DGR San Juan) 353/2021**

Inscripción web para los agentes del régimen general de percepción de ingresos brutos.

---

Se establece que los sujetos obligados a actuar como agentes del régimen general de percepción -R. (DGR San Juan) 925/2010- deberán inscribirse en la Dirección General de Rentas a través de la página web de la misma.

## Santa Fe

### **RG (API Santa Fe) 31/2021**

Feria fiscal de invierno 2021.

---

La Administración Provincial de Impuestos fija los días correspondientes a la feria fiscal de invierno entre el 12/7/2021 y el 25/7/2021, ambas fechas inclusive.

Recordamos que durante dicho lapso no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos -RG (API Santa Fe) 14/2008-.

# Tucumán

## DECRETO (Tucumán) 1491-3/2021

Prórroga de la alícuota 0% en los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos para actividades afectadas por la pandemia y su financiación.

---

Mediante el presente Decreto, se prorrogan hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive los siguientes beneficios:

### Alícuota 0% en el impuesto de sellos para:

- Las financiaciones en pesos de los créditos a tasa cero otorgados por entidades financieras -D. (Tucumán) 787-3/2020-;
- Las operaciones de descuento de certificados de obra pública efectuados con las entidades sujetas a la ley de entidades financieras -D. (Tucumán) 687-3/2020-;
- Los créditos otorgados por las entidades financieras que correspondan a financiaciones a líneas de capital de trabajo, en el marco de la emergencia epidemiológica [Com. (BCRA) "A" 6943] -D. (Tucumán) 686-3/2020-;
- Las garantías y contragarantías de las sociedades de garantía recíproca vinculadas a los créditos otorgados por las entidades financieras -D. (Tucumán) 1008-3/2020-;
- Los actos, contratos y operaciones que instrumenten las garantías y contragarantías de las sociedades de garantía recíproca (SGR) siempre que se encuentren vinculadas a créditos otorgados a empresas mipymes -D. (Tucumán) 1772-3/2020-.

### Alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para:

- Las actividades de bares, restaurantes, expendio de helados, alquiler de inmuebles para fiestas, gimnasios y afines -D. (Tucumán) 1520-3/2020-;
- Las actividades asociadas con el sector turístico -D. (Tucumán) 1119-3/2020-.

El presente decreto tiene vigencia desde el día 06/07/2021.

---